

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 100.024.-COMPANIA DE JESUS, provincia de Castilla, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1990, sobre supresión del concierto educativo para dos unidades de Formación Profesional de segundo grado al Centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier».-6.719-E.
- 100.027.-CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION PROFESIONAL EXA, de Talavera de la Reina (Toledo), contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14-4-1990, sobre supresión del concierto educativo para una unidad de Formación Profesional.-6.720-E.
- 19.989.-PESA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de la Dirección General del Ente Público RTE de fecha 27-3-1989, sobre penalizaciones en el expediente de contratación de suministro de materiales. Expediente 140/1979.-6.722-E.
- 19.990.-PESA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de la Dirección General del Ente Público RTE de fecha 27-3-1989, sobre penalizaciones en el expediente de contratación número 233/1979.-6.723-E.
- 100.013.-Don ADOLFO SAIZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4-7-1989, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 134, de 13 de julio, por la que se convocan Subtenientes y Brigadas del Ejército del Aire al 50 curso de capacitación para el ascenso a Oficial.-6.721-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de mayo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 19.986.-PESA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Director general del Ente Público RTE de fecha 27-3-1989, sobre pena-

lizaciones en expediente de contratación sobre suministro de materiales. Expediente 217/1979.-6.727-E.

- 19.991.-Doña MANUELA RODRIGUEZ NOVAS MARROQUIN contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 5-9-1989, sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución del Jefe de Demarcación de Castilla-La Mancha, de la Dirección General de Carreteras, que deniega la expropiación total de la finca número 18 de la autovía Madrid-Toledo, en el término municipal de Ollas del Rey.-6.728-E.
- 100.049.-La COMPANIA DE JESUS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1990, por la que se desestima la solicitud de modificación del concierto educativo del Centro docente «Sagrado Corazón», sito en Logroño (La Rioja), calle Huesca, 39.-6.725-E.
- 100.053.-COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE ALAVA contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales de fecha 16-3-1990, sobre aprobación de la modificación parcial de los Estatutos generales de los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales en aplicación del «silencio administrativo positivo» y a la convocatoria de elecciones a cargos del Consejo General con delegación a su Comisión Permanente para elaboración de calendario y normas electorales.-6.726-E.
- 100.060.-SANJUCRUZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1990, sobre resolución de la modificación del concierto educativo del Centro docente «San Juan de la Cruz», sito en Burgos, reduciendo dos unidades de las once de Formación Profesional de segundo grado.-6.724-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 100.059.-COMPANIA DE JESUS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-4-1990, sobre desestimación de la solicitud de modificación del concierto educativo del Centro docente «Virgen de Guadalupe», sito en Badajoz, por incremento de dos unidades de Formación Profesional de segundo grado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-6.729-E.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 206.171.-VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1990.-La Secretaria, 6.850-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 206.405.-SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA EUROOCIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.853-E.
- 206.407.-AZUCARERA DE CIUDAD REAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.852-E.
- 206.417.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.851-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 206.485.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1990.-La Secretaria, 6.854-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

206.603.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.855-E.

206.537.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.856-E.

206.545.-Don VICENTE LILLO BRACERO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.857-E.

206.643.-INDUSTRIAS QUIMICAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.858-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.  
Madrid, 18 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

206.485.-SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1990.-La Secretaria.  
6.859-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

206.757.-Don JOAQUIN ABAD SANCHO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.860-E.

206.759.-BANCO ARABE ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.861-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.  
Madrid, 24 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han

correspondido los números que se indican de esta Sección:

206.765.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.863-E.

206.767.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.862-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

206.825.-TELEFONICA DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1990.-La Secretaria.  
6.864-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

206.847.-MANUEL GIRO, SOCIEDAD ANONIMA (MAGISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1990.-La Secretaria.  
6.865-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

206.849.-APARCAMIENTOS LERIDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-6.871-E.

206.861.-AGRUCAPERS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-6.867-E.

206.863.-HIJOS DE RAMON JARA MIRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-6.866-E.

206.865.-PRODUCTOS VITAL-CARLOS SCHNEIDER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-6.868-E.

206.867.-CONSERVAS FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-6.869-E.

206.891.-FRIO CONDAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-6.870-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.913.-HERMANDAD NACIONAL DE PREVISION SOCIAL DE ARQUITECTOS SUPERIORES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 11-11-1987.-6.874-E.

206.923.-Don JOSE MARIA VILLA PEREZ y otro contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.872-E.

206.927.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LA CORUNA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.873-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

206.937.-LANAS KATIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.875-E.

206.939.-HILATURAS GENESIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.879-E.

206.941.-ARTURO MOIX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.880-E.

206.943.-SUCESOR DE GARRIGA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.876-E.

206.955.-Don ALEJANDRO ROLDAN BARBERO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.881-E.

206.961.-PETROQUIMICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA (PETRESA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.877-E.

206.965.-F.M.C. AIRLINES EQUIPAMENT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.878-E.

206.973.-VICASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.882-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1990.-La Secretaria.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

206.979.-Don JULIO RUEDA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.883-E.

206.987.-SOCIEDAD PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES RENALES contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.884-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.  
Madrid, 8 de mayo de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.939.-CASINO NUEVA ANDALUCIA MARBELLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21-10-1987.-6.886-E.

207.007.-COMPAÑIA MERCANTIL JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA, y HORMIGONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-6.887-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.  
Madrid, 9 de mayo de 1990.-La Secretaria.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.644.-Doña MARIA DEL SAGRARIO GARCIA SEVILLA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de retribuciones por participación en huelgas.-6.737-E.

319.647.-Don LLANOS LOZANO CEBRIAN contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes por participación en huelga.-6.736-E.

319.650.-Don RAMON HERNANDEZ ORTEGA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de retribuciones por participación en huelgas.-6.735-E.

319.651.-Don CARLOS QUILEZ OLIVER contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de retribuciones por participación en huelga.-6.734-E.

319.652.-Don ANTONIO HURTADO DIAZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de retribuciones por participación en huelgas.-6.733-E.

319.657.-Doña ANGELES BLAZQUEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre

deducción de haberes por participar en huelga.-6.732-E.

319.660.-Don JOSE IGNACIO FERNANDEZ-LUNA JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de retribuciones por participación en huelgas.-6.731-E.

319.661.-Doña VICTORIA MARTINEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de retribuciones por participación en huelgas.-6.730-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.643.-Doña MARIA PILAR TOMAS VELASCO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes.-6.738-E.

319.653.-Don JOSE LUIS GOMEZ RIQUELME contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre deducción de haberes.-6.739-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.009.-AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre conversión de Juzgados de Distrito en Juzgados de Paz.-6.743-E.

320.070.-Don FERNANDO QUEREDA MORA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre reconocimiento del coeficiente 2,9, en trienios en aplicación de beneficios de sentencia dictada por esta Sala.-6.742-E.

320.071.-Don FERNANDO SORIA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre reconocimiento del coeficiente 2,9, en trienios en aplicación de beneficios de sentencia dictada por esta Sala.-6.741-E.

320.072.-Don FRANCISCO GARCIA MONTERO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre reconocimiento del coeficiente 2,9, en trienios en aplicación de beneficios de sentencia dictada por esta Sala.-6.740-E.

320.073.-Don RAMON GARCIA BERRETEAGA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre asignación de coeficiente.-6.746-E.

320.319.-AYUNTAMIENTO DE SILLA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre conversión de Juzgado de Distrito.-6.744-E.

320.354.-Don JOSE MARTIN MARTIN y otro contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca

y Alimentación, sobre relación de puestos de trabajo en el ICONA.-6.745-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.420.-Don FERNANDO FERRER HURTADO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a la situación de retiro a petición propia.-6.756-E.

320.421.-Don LUIS IGNACIO GARRIGOSA GARRIDO contra resolución del Ministerio de Educación y Hacienda, sobre nombramiento.-6.759-E.

320.426.-Don MANUEL LOPEZ ZAPATA y don JOSE RAMON LOPEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación de régimen de retribuciones previsto para militares no profesionales.-6.750-E.

320.427.-Don ANGEL BALLESTEROS JUEZ contra resolución del TEAC, sobre trienios.-6.748-E.

320.428.-Don LUIS BOTELLA SANCHEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración en Cuerpo o Escala Superior.-6.752-E.

320.429.-Don MIGUEL GIMENEZ NAVARRETE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre clasificación como funcionario de la Escala a extinguir de Guardas Rurales.-6.753-E.

320.430.-Doña MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ MANTILLA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de concurso.-6.757-E.

320.431.-Don MIGUEL MARTINEZ ANGULO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.-6.758-E.

320.434.-Don FRANCISCO JOSE PALANCAR ARRANZ y dos más contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.-6.747-E.

320.435.-Don JOSE BEJARANO LABRADOR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre señalamiento de haber pasivo correspondiente al empleo de Conserje Militar.-6.751-E.

320.437.-Don ANTONIO DELGADO VIEJO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-6.749-E.

320.438.-Don JAVIER ALVAREZ VELOSO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pensión de mutilación.-6.754-E.

320.439.-ASOCIACION PROFESIONAL DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre fijación en relación de puestos de trabajo, de puestos de Letrados no reservados al Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.-6.755-E.

320.444.-Don LUIS LOZANO CUELLO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.-6.768-E.

320.445.-Don LUIS LOZANO CUELLO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Sargento.-6.760-E.

320.446.-Don JOSE MANUEL GARCIA ESTEBAN contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre concesión de empleo de Sargento 1.º y Brigada.-6.765-E.

320.447.-AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre transformación y supresión de Juzgados de Distrito.-6.767-E.

320.449.-Doña PILAR INFANTES MARTINEZ contra resolución del TEAC, sobre pensión de viudedad.-6.763-E.

320.448.-Don JUAN BARJA DE QUIROGA PAZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre rehabilitación del título de Conde de Premio Real.-6.762-E.

320.450.-ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE CUERPOS SUPERIORES DE COMUNICACIONES contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre nombramiento de funcionarios.-6.761-E.

320.454.-Don JOAQUIN RODRIGUEZ MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de retribuciones por complemento de destino.-6.764-E.

320.456.-Don ANGEL DEL BARRIO AREÑAS contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes, sobre concesión de la Medalla de la Paz de Marruecos.-6.766-E.

320.077.-Don VICTORIANO MALAGON GARCIA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre coeficiente 2,9, con efectos retroactivos de cinco años.-6.789-E.

320.423.-Doña MARIA PUIG CALLIS y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre actualización de pensiones.-6.892-E.

320.453.-Don MANUEL MORIEL BOLAÑOS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre cambio de denominación de nombramiento.-6.891-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.469.-Don SANTIAGO LIAÑO LEICEAGA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre desahucio de vivienda.-6.794-E.

320.470.-Doña PILAR BEATRIZ MARTIN DE DIEGO y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Controladores de Circulación Aérea.-6.791-E.

320.472.-Don VIDAL SEGUNDO MOLINA contra resolución del TEAC, sobre denegación de pensión de la Ley 37/1984, de 22-10.-6.792-E.

320.475.-Don ANGEL AREIROS ESPANTOSO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre desahucio de vivienda.-6.793-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrati-

vos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.074.-Don FERNANDO SANCHEZ VICENTE contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre coeficiente asignado a los Operadores de Comunicaciones integrados en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.-6.901-E.

320.468.-Don ALEJANDRO LOBATO BERCIANO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidades.-6.902-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de mayo de 1990.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.005.-SUPERMERCADOS AGUD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4-10-1989, expediente 38/1989, sobre sanción.-6.903-E.

49.114.-ANGULO GENERAL QUESERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 5-2-1990, sobre sanción por presunta infracción tipificada como fraude y clandestinos.-6.904-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.063.-GIROSIA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de 3.000.000 de pesetas que se la impuso por infracción de normas sociales.-6.906-E.

49.111.-Don FRANCISCO GOMEZ REYES contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 15-11-1988, sobre sanción de dos multas impuestas por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.-6.905-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.095.-FARMAINDUSTRIA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 12-2-1990, desestimatoria del recurso de reposición contra Orden de ese Ministerio de fecha 13-10-1989, por la que se actualiza la clasificación anatómica de medicamentos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de mayo de 1990.-El Secretario. 6.907-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.126.-PRODUCTOS CULTIVOS DEL SUR contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15-3-1990, sobre sanción por presunta infracción de orden social.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de mayo de 1990.-El Secretario. 6.908-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.079.-COOPERATIVA PROVINCIAL AGRICOLA DE JAEN contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 9-2-1990, sobre condonación del recargo por mora de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social del Régimen General.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de mayo de 1990.-El Secretario. 6.909-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.131.-EMBOTELLADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9-2-1990, imponiendo una sanción de 486.400 pesetas.-6.939-E.

1.132.-Don JOSE DAPORTA PADIN contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre sanción por presunta infracción por fraude alimentario.-6.938-E.

1.133.-Don FRANCISCO GARCIA GUARDIOLA contra resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9-2-1990, referentes a las sanciones impuestas, multas por valor de 97.000 pesetas y 494.100 pesetas (por muestras efectuadas en partidas de vino).-6.937-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.999.-TELS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por silencio administrativo, sobre sanción por presunta infracción de normas sociales en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-El Secretario.  
6.910-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.060.-Don FEDERICO OLIVARES DE SAN-TIAGO, en nombre y representación de «Agropecuaria Pagán, Sociedad Anónima», contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 23-6-1989, sobre sanción de multa.-6.942-E.

49.139.-PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por silencio administrativo, sobre adjudicación de enajenación directa de diferentes inmuebles.-6.941-E.

49.142.-ASOCIACION DE GANADEROS DE LIDIA UNIDOS contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 12-3-1990, sobre Reglamento Específico del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia.-6.940-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.104.-Don SALVADOR AGUIRRE BELLVER contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por silencio administrativo, sobre declaración de responsabilidad administrativa por daños y perjuicios sufridos a consecuencia de actuaciones sancionadoras.-6.943-E.

49.112.-Don SEBASTIAN JIMENEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 7-6-1989, sobre sanción por comercialización de videocasetes.-6.944-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.110.-Don EDUARDO CODES FEIJOO, en nombre y representación de don Ramón Astarloa Rouroy, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30-3-1989, que estima, en parte, la alzada formulada por el recurrente contra la del SENPA de 22-7-1987, sobre revocación de la indemnización concedida por abandono definitivo de la producción lechera.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Secretario.  
6.945-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.121.-LAZARO ITUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14-3-1990, sobre condonación de recargos por mora en liquidaciones de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social de 12-1985 a 1-1988. Referencia del recurso AL/OR, número EC-38/1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de mayo de 1990.-El Secretario.  
6.946-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

500.771.-FELIX LOPEZ CASANOVA contra resolución del Ministerio del Interior sobre aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de agosto de 1989.-El Secretario.-6.799-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.810.-Don ALFONSO JIMENEZ FERNANDEZ contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Traumatología.-7.141-E.

500.820.-Doña DOLORES CORREA MARQUEZ contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.-7.140-E.

500.870.-Don ANDRES FELICES NIETO contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Medicina Intensiva.-7.142-E.

500.880.-Doña LOURDES ORDOÑEZ COCOVI contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Pediatría.-7.143-E.

500.890.-Don Manuel Vázquez Hierro contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.-7.144-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.015.-SEBASTIAN MATINEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de mayo de 1990.-El Secretario.-6.769-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.831.-Don VIRGILIO DE LEMOS ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión del título de Médico Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.-6.771-E.

500.891.-Don EMILIO PEREZ MILLAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión del título de Médico Especialista en Medicina Interna.-6.770-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.561.-Don RAFAEL FRANCISCO PARRA VARON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del título de Médico Especialista.-6.772-E.

500.919.-Don MIGUEL FERRERO PAJARES contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre declaración de excedencia voluntaria.-6.773-E.

500.928.-Don JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en el servicio activo.-6.774-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.565.-Doña MARIA EUGENIA USCANGA ESTRADA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre obtención del título de Médico Especialista en Geriatria.-6.777-E.

500.921.-Doña FAVIA VIGUERA ROMERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Médico Especialista.-6.778-E.

500.941.-Don SANTIAGO BAÑOS GALLARDO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico Especialista en Cirugía General.-6.775-E.

500.951.-Don ANTONIO MANUEL GARCIA MUÑOZ ORTEGA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre otorgamiento del empleo de Sargento 1.º y Brigada.-6.776-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

que por las personas y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.901.-Don FRANCISCO LOPEZ MERINO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre nombramiento de Secretario de la Diputación Provincial de Valencia.-6.780-E.

500.911.-Don REYES MENOCHO FUENTES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Especialista en Dermatología.-6.779-E.

500.949.-Don ANTONIO MANUEL GARCIA MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Sargento Primero.-6.786-E.

500.959.-Don JOSE RAMON ENGUITA ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre sanción.-6.785-E.

500.968.-Don JOSE LUIS FERRER RIBALAIGA y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión del título de Médico Especialista en Radiodiagnóstico.-6.782-E.

500.969.-Don JOSE ROLDAN MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribución del complemento de destino.-6.784-E.

500.971.-Don MANUEL ALVAREZ TRINIDAD contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.-6.781-E.

500.978.-Don SILVINO GARCIA FLOR contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Sargento Primero.-6.783-E.

500.988.-COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AERONAUTICOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre fijación de cupos de pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-6.795-E.

500.640.-Doña MARIA DE LA PAZ SANCHEZ Y SANCHEZ TORIJA contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre nombramiento de funcionarios de carrera del grupo C.-7.150-E.

500.920.-Don JESUS RUIZ DE ZARATE URBINA contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre actualización de los trienios reconocidos.-7.145-E.

500.930.-Doña MARIA TERESA ZURIARRAIN ALDECOA contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico Especialista en Medicina Legal y Forense.-7.146-E.

500.940.-Don FRANCISCO ESTEBAN HERNANDEZ SANCHEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de la medalla de Sufrimientos por la Patria.-7.147-E.

500.950.-Don ANTONIO DIAZ LUQUE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascensos.-7.148-E.

500.960.-Don JUAN FEIXAS ROMA contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico Especialista en Nefrología.-7.149-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.961.-JORGE CALVO CASCALLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico Especialista.-6.796-E.

59.546.-Doña MARIA ALGABA FRESNEDA y otros contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-7.151-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.142.-ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE CUERPOS SUPERIORES DE COMUNICACIONES contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre concurso de méritos para cubrir diversos puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos.-6.797-E.

500.989.-MANUEL ISAAC GONZALEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.-6.798-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.998.-Doña MARGARITA BARBA CALDERON contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Endocrinología.-7.236-E.

500.999.-Doña ELISA MUÑOZ TORRES contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Anatomía Patológica.-7.238-E.

501.001.-Don ALFONSO GARRIDO MARTINEZ contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Psicología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Secretario.-7.151-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.996.-Don JOSE MARIA ABAD RIBALTA y otro contra Resolución del Ministerio de Educación

y Ciencia, sobre denegación de concesión de título de Médico especialista.-7.241-E.

501.000.-Don EMILIO JOSE SUAREZ SANCHEZ contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Traumatología.-7.242-E.

501.004.-Doña MARIA ROSA CALVO BURGAS contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico especialista.-7.240-E.

501.028.-Don JOSE GARCIA CORRALES contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre señalamiento de haber pasivo.-7.243-E.

501.029.-Doña MARIA ANTONIA RAMONA RODRIGUEZ GONZALEZ contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre sanción.-7.244-E.

501.038.-Don JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de actividades.-7.239-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de mayo de 1990.-El Secretario.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

54.687.-Don FRANCISCO LOPEZ DE LA TORRE contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre ser admitido a realizar el XXVI Curso de Mandos Superiores del Ejército de Tierra.-7.248-E.

501.019.-Don ANTONIO VEGA BORJA contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de baja en el Cuerpo de Mutilados y reincorporación al servicio activo.-7.247-E.

501.020.-Don PEDRO ARAUZO PEREZ contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización.-7.245-E.

501.030.-Doña REJANE BARBE HERNOULT contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), sobre incompatibilidad de percibo simultáneo de pensiones de viudedad.-7.246-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de mayo de 1990.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### AZPEITIA

#### Edicto

Don Ignacio José Subijana Zunzunegui, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azpeitia,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Mercedes Tena Dávila, se tramita expediente con número 354/88, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Ramón María Brun Giráldez, nacido en Pasajes de San Pedro, en fecha 18 de octubre de 1949, hijo de Manuel y Secundina, vecino de Zumaya

(Guipúzcoa), donde tuvo su último domicilio en la calle Juan Belmonte, número 27-1.º, que se cayó al agua del buque «Puente del Carmen», el día 31 de diciembre de 1985, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Azpeitia a 7 de marzo de 1990.-El Juez, Ignacio José Subijana Zunzunegui.-La Secretaria.-1.914-D. y 2.ª 10-8-1990

### BILBAO

#### Edicto

Don Fernando Luis Ruiz Piñeiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.137/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Bilbao Biakaia Kutsa», representado por la Procuradora señora Imaz Nuere, frente a don Fermín Teodoro Hernández Ruiz, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 18 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre, respectivamente, todas ellas a sus once treinta horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4.706, número de oficina receptora 1.290, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.-Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda del piso quinto, portal 2, bloque 1, del G.ª Metal, de Sestao, avenida Campazar. Inscrita en el Registro de Portuagalete al tomo 659, libro 175, folio 169, finca número 12.900.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Fernando Luis Ruiz Piñeiro.-El Secretario.-6.656-A.

### ELCHE

#### Edicto

Don Ramón Fernández de Tirso y Semper, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 221/1988, los autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador señor Tormo Ródenas, en nombre de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Alberto Fernando Tornero Berenguer, doña Elena Barberá Toro, doña María Josefa López Jaén y don José Manuel Bas López, sobre reclamación de la cantidad de 5.137.383 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, bajo las condiciones que también se expresan, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el día 1 de octubre próximo, a sus doce horas, señalándose para la tercera subasta, en caso de resultar desierta la segunda, el próximo día 6 de noviembre próximo, también a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el precio del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y podrá hacerse para ceder a un tercero.

Quinta.-Que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Propiedad de doña María José López Jaén:

Unico: Vivienda izquierda oeste del entresuelo o segunda planta, subiendo por el portal escalera de la calle Bernabé del Campo la Torre, 2. Inscrita al libro 498 de Santa María, folio 59, finca 32.205, inscripción segunda.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Propiedad de don José Manuel Bas López:

Primer lote: Local comercial de la izquierda, entrando por el paseo de Ronda, de la planta baja, del bloque en esta ciudad, ensanche de Carrús, con frente a calle Diego Pascual Oliver, 3, haciendo esquina a la avenida Novelda y una calle particular, teniendo fachada la parte posterior al paseo de Ronda, 23.

Inscrita al folio 60, libro 448 del Salvador, finca 37.970, inscripción quinta.

Valorado en 4.500.000 pesetas.

Segundo lote: Piso séptimo, izquierda, sito en calle Orensé, número 7, de Alicante. Tiene una superficie aproximada de 98 metros cuadrados.

Inscrita al libro 134-2, folio 162, finca número 8.315, inscripción cuarta.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 13 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Ramón Fernández de Tirso y Semper.-El Secretario.-5.330-C.

## HUESCA

## Edicto

Don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Huesca y su partido,

Hace saber: Que en autos número 50/1987, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Loscertales, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don José A. Castán Gallego, doña Antonia Gallego Arraz, doña Ana Fernández Elvira, don Francisco Jurado López y doña Ana María García Cerillo, se ha señalado el día 16 de enero de 1991 para la celebración de la primera subasta; el día 15 de febrero de 1991 para la segunda, y el día 15 de marzo de 1991 para la tercera subasta, todas ellas a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que luego se dirá; para la segunda el referido valor con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en las dos primeras subastas los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, al menos, de los respectivos tipos, para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse la misma suma que para la segunda.

Cuarta.—Las posturas podrán verificarse con la calidad de ceder el remate a terceros; se admiten posturas por escrito, en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Lote 1: Número 6, vivienda tipo A, sita en primera planta, escalera izquierda del portal B; superficie útil de 88,60 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso a la misma, hueco de la escalera, patio interior de luces y vivienda tipo B, de su misma planta; derecha, entrando, patio de luces y vivienda tipo E; izquierda, entrando, calle peatonal, y fondo, calle peatonal.

Finca inscrita al tomo 597, libro 132, folio 7, finca 10.526.

Valorada en 4.050.000 pesetas.

Lote 2: Número 10, vivienda tipo A, sita en tercera planta alzada, en la escalera izquierda del portal B, tiene una superficie útil de 88,60 metros cuadrados.

Finca inscrita al mismo tomo y libro, folio 19, finca 10.530.

Valorada en 4.050.000 pesetas.

Lote 3: Número 18, vivienda tipo E, sita en primera planta alzada, que tiene una superficie útil de 82,96 metros cuadrados, y su acceso por el portal C, escalera posterior.

Finca inscrita al mismo tomo y libro, folio 43, finca 10.538.

Valorada en 3.790.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los codemandados doña Ana Fernández Elvira, don Francisco Jurado López y doña Ana María García Cerillo.

Dado en Huesca a 26 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrín Calamita.—La Secretaria.—6.655-A.

## IGUALADA

## Edicto

Don Juan Marimón Carol, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Igualada y su partido,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 223/1990, promovidos

por la Procuradora doña María Remei Puigvert Romaguera, en nombre y representación de la Sociedad «Ariza Pipo, Sociedad Anónima» (ARIPSA), con domicilio social en Bajada Nuestra Señora de Montserrat, número 3, barrio de «Fátima», de Igualada, y dedicada a la comercialización y venta de cartón, cartoncillo y cartulina, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de la mencionada Sociedad, que presenta un pasivo de 523.147.242 pesetas, habiéndose intervenido todas sus operaciones y nombrado Interventores al acreedor «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», y a los auditores de cuentas don Manuel Hernández Gómez y don Emilio Mulet Ariño.

Lo que se hace público para general conocimiento en Igualada a 25 de julio de 1990.—El Juez, Juan Marimón Carol.—El Secretario.—5.316-C.

## MADRID

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio 952/1986, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Martínez Torres, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.020.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de octubre de 1990 próximo, y hora de las once veinte, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 15 de noviembre de 1990, próximo, y hora de las once veinte.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre de 1990 próximo, a las once veinte, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 30 por 100 de la primera y 50 por 100 de las restantes de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Componente 30.—Vivienda izquierda, tipo K, piso 4.º, zaguán 2, en la calle Proyecto, hoy del Capitán, Fernando Ballenilla, del edificio número 66-68, de la

avenida de Novelda, de la ciudad de Alicante. Mide 67,23 metros cuadrados útiles, y consta de varias dependencias. Es la finca 25.235 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Alicante.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.318-C.

## MALAGA

## Edicto

Don Jesús María Hidalgo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos número 126 de 1987, seguidos a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Francisco Segado Marín y doña Antonia Ternero Ternero, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 3.º, el día 1 de octubre próximo, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de noviembre siguiente y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 3 de diciembre siguiente, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes a subastar

Derechos de los demandados sobre los bienes:

Urbana, piso 1.º A, tipo E, del portal número 1, del edificio 1, en la barriada Nuestra Señora de la Paz, formada por vestíbulo, comedor-estar con terraza, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y lavadero. Superficie 122 metros 77 decímetros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Urbana, piso 2.º A, del edificio número 8 de barriada Nuestra Señora de la Paz, tipo E, de similar distribución al anterior y con superficie de 136 metros 53 decímetros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Jesús María Hidalgo González.—El Secretario.—5.317-C.

## ORENSE

## Edicto

Doña Angela Domínguez-Viguera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orense,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 425 de 1989, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Julio Torres Piñero, contra don Eduardo Ventura Reimúndez Ferrer y doña María Luisa Ferrer Martínez, vecinos de Orense, Jabana, 5, 7.º, B, sobre reclama-



ción de cantidad de 489.115 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 17 de octubre de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 12 de noviembre de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 10 de diciembre de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—No se ha suplido la falta de los títulos de propiedad.

Sexta.—El inmueble objeto de subasta es el piso 7.º, letra B, de la casa números 3-5, de la avenida de La Habana, de Orense, cuya descripción consta en los autos, pudiendo ser éstos examinados en Secretaría. Dicho piso ha sido pericialmente valorado en 5.314.200 pesetas.

Dado en Orense a 12 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Angela Domínguez-Viguera Fernández.—El Secretario judicial, Alfonso Travado Lira.—1.983-D.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23, de Barcelona (calle Gerona, 2, 1.º), de los bienes embargados como propiedad de la premiada en el proceso de ejecución número 3.315/1988-O, instado por Domínguez Rodríguez Valle, frente a «Dres. Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 L.P.L., y 1.488 y siguientes L.E.C., cuya relación circunstanciada es la siguiente, según relación que por fotocopia de adjunta.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.195.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en calle Mayor, número 76, local «Demían, Sociedad Anónima», Montornés del Vallés, depositario no consta, con domicilio no consta.

Primera subasta: 24 de octubre de 1990, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.597.000 pesetas. Postura mínima de 3.463.333 pesetas.

Segunda subasta: 31 de octubre de 1990, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.597.500 pesetas. Postura mínima: 2.597.500 pesetas.

Tercera subasta: 7 de noviembre de 1990, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.597.500 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los

ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábile siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

#### Relación que se cita

Una máquina registradora «Olivetti DL-41»: 60.000 pesetas.

Cien sueters varios modelos y tallas: 10.000 pesetas.

Diez chandals varios modelos y tallas: 5.000 pesetas.

Treinta camisas varios modelos y tallas: 15.000 pesetas.

Cincuenta pantalones tejanos varias tallas: 25.000 pesetas.

Dieciocho cazadoras tejanas varias tallas: 3.600 pesetas.

Cinco cazadoras niño polipiel: 1.000 pesetas.

Quince conjuntos de falda y chaqueta varias tallas y modelos: 15.000 pesetas.

Seis gabardinas negras y beige: 12.000 pesetas.

Dieciocho faldas varias tallas y modelos: 1.800 pesetas.

Seis pantalones señora de rajón: 1.200 pesetas.

Veinticuatro blusas varias tallas y modelos: 12.000 pesetas.

Seis chaquetas señora varias tallas y modelos: 6.000 pesetas.

Ocho conjuntos chaqueta y pantalón: 16.000 pesetas.

Nueve faldas de punto varias tallas y modelos: 1.800 pesetas.

Cuatro vestidos señora varias tallas: 4.000 pesetas.

Cuarenta y nueve faldas tejanas de niña: 4.900 pesetas.

Una máquina registradora marca «Sharp» ER-1017: 80.000 pesetas.

Un mostrador con sobre de cristal y patas metálicas: 1.000 pesetas.

Cincuenta jerseys de distintas tallas y modelos: 10.000 pesetas.

Veinte blusas de señora distintas tallas y modelos: 3.000 pesetas.

Cincuenta pantalones tejanos distintas tallas y modelos: 25.000 pesetas.

Cuarenta pantalones de pana distintas tallas, modelos y colores: 20.000 pesetas.

Veinte faldas señora varias tallas: 8.000 pesetas.

Tres batas señora: 1.500 pesetas.

Siete cazadoras tejanas distintas tallas y modelos: 3.500 pesetas.

Siete cazadoras color marrón polipiel niña: 3.500 pesetas.

Diez conjuntos de chaqueta y falda: 10.000 pesetas.

Veinte chaquetas de lana y acrílica de varios colores: 10.000 pesetas.

Tres gabardinas color negro: 9.000 pesetas.

Derecho de traspaso del local que ocupa la ejecutada (calle Perú): 3.000.000 de pesetas.

Derecho de traspaso del local que ocupa la ejecutada (calle América): 2.800.000 pesetas.

Total: 5.195.800 pesetas.

Barcelona, 27 de julio de 1990.—El Secretario.—6.657-A.

### GRANADA

#### Edicto

En autos registrados en este Juzgado de lo Social número 2 con el número 2.111/1988, ejecución 19/1989, a instancia de don Francisco Segura Parra, contra S. C. Conservera de Purullena, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la parte demandada y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 20 de diciembre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de enero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1991, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario que los licitadores consignen previamente en Secretaría, en metálico o mediante talón conformado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta. El ejecutante podrá participar sin necesidad de hacer dicho depósito previo.

Tercera.—En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. Para la segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación y licitación mínima del 50 por 100 de la tasación inicial. Y en la tercera, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda

subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Queda siempre a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes, en la forma y condiciones establecidos en la mencionada Ley.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se subastan

Doce partidoras de melocotón, marca «Navaserra»: 1.500.000 pesetas.

Una línea de fabricación completa de tomates: 2.700.000 pesetas.

Una partidora de melocotón, marca «Chaconsa», número 48: 150.000 pesetas.

Una línea completa de fabricación de melocotón: 2.800.000 pesetas.

Una carretilla elevadora completa, marca «Fiat»: 780.000 pesetas.

Una línea mezcladora completa, marca «Inmecon»: 1.500.000 pesetas.

Una balanza de precisión, marca «Cobo»: 225.000 pesetas.

Una máquina de tapar botes, marca «8B-71», con el número 4: 1.400.000 pesetas.

Importe total tasación: 11.055.000 pesetas.

Los expresados bienes están depositados en carretera de Granada, sin número, Purullena, a cargo de don José Pleguezuelos Marcos, quien facilitará el examen de los mismos a los interesados en las subastas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 27 de julio de 1990.—El Secretario habilitado, Miguel Flores Martínez.—6.658-A.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Alejandro Álvarez Macías, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de esta provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, con el número 1.803/1988, a instancia de don Gilberto Suárez Delgado, contra «Sanjeba, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Lote único.—Máquina mandrinadora «Ayce», con motor adosado tipo FM 132 SW/4 9300033/2F, número fabricante 9007161.

Valor pericial, 5.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en El Cebadal, Vial 26, a cargo de don Blas Santana Orosa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Las Palmas a 18 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Alejandro Álvarez Macías.—El Secretario.—6.660-A.

#### LEON

##### Edicto

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social, número 2, de los de León, en sustitución del número 3,

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 173/1989, seguida en autos 763/1988, instada por don Salvador Ledesma González, contra «Leagro, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad por intereses, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes y su tasación:

Mil Ovejas (500 cencinas y 500 primalas): 18.000.000 de pesetas.

Una ordeñadora «Alfa Laval» de 48 puntos: 1.800.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Isidoro Román Fuentes, domiciliado en Ledesma (Salamanca), finca Noguez, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día 10 de octubre; en segunda, subasta el día 7 de noviembre, y en tercera

subasta el día 5 de diciembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, solamente en el caso que la adjudicación sea a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios y en las condiciones del artículo 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubiera justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo; dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que debe conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 27 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—6.659-A.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Pedro Reina García, hijo de José y de María, natural de Villamartín (Cádiz), nacido el 9 de mayo de 1970, de estado civil soltero, de profesión Campesino, encartado en las diligencias preparatorias 25/13/00 y 25/46/90, por los presuntos delitos de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 800 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 26 de junio de 1990.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.159.